Et por quanto enel dia de oy fue dicho e requerido enel dicho concejo
por alfonso sanchez manuel e por por carlos e alfon de vallibrera
e rodrigo jaymes de jumero e bartolome tallant mensajeros e
procuradores que fueron por la cabdat ala corte del rey nro señor
que les diesen e nombrasen del entre sy algunos omes buenos pacientes
e rescibiesen cuenta del tiempo que estudieron enla dicha mensajeria e delos
mrs que rescibieron e despendieron assy en libramientos como en otras
costas porque lo que alcançare al dicho concejo que glo mandasen pagar
Por esta razon el dicho concejo e omes buenos oficiales ordenaron
e mandaron que lasaron sanchez de leon e domingo lopes sallido que son
delas dichas quarenta omes buenos regidores en uno con ferrando
tanco notario escrivano del dicho concejo rescibian las dichas cuentas e
fagan dello relaçion al dicho concejo

Et por quanto por domingo de soler vesino dela dicha cabdat fue
dicho enel dicho concejo que en este mes de agosto primero pasa
do quando el adelantado con los que conel andan fuera dela cabdat
corria cada dia una ora o dos enel dia la huerta desta cabdat
el dicho domingo de soler era guarda e tenia la llave dela puerta
delas menoretas e un dia el dicho adelantado e los que conel andan
corrieron por el camino del tejar el con la presa dela gent que
sallia e entravan por la dicha puerta e abriendo e cerrando
aquella le furtaron ala dicha puerta un maton de buriel e una
lança que valia entre todo fasta ochenta mrs poco mas o menos
lo qual le fue furtado por el fas servicio ala cabdat
Et pidio por merced al dicho concejo que glo mandasen pagar
o alo menos que le quitasen e soltase cinquenta e quatro mrs que el dicho
domingo de soler deve al dicho concejo de armas que compro
delas del dicho concejo por esta razon el dicho concejo
seyendo informados por testigos e por jura del dicho domingo
de soler que le fue furtado el dicho maton e lança en servicio
del dicho concejo guardando la dicha puerta e que aquello valli mas
que no eran los dichos cinquenta e quatro mrs que aquel devia delos
dichos armas ordenaron que le sean soltados e quitados los dichos
cinquenta e quatro mrs en hemienda del dicho maton e lança e que
por requerimiento jurado clavario aya por rescebidos del dicho
domingo de soler los dichos cinquenta e quatro mrs e los ponga
el dicho jurado por descuento despensa en su libro de cuentas
e le sean rescebidos en cuenta